



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022379

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100232E se profirió el oficio número 20185000073881 del 25 de junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR POR CORREO ELECTRONICO a los señores DEFENSA A LOS DERECHOS HUMANOS, puesto que correspondencia de la Entidad realizó devolución de la comunicación con la anotación "Rebote correo electrónico", razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señores DEFENSA A LOS DERECHOS HUMANOS Correo Electrónico: victimadelmatratocarcelario@gmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200030762 Expediente N° 201850030500100232E Respetados Señores: En atención a su petición radicada bajo el número del asunto, relacionada con el trato que se le da a los internos en la Cárcel Distrital, me permito informarle que como resultado del seguimiento efectuado por esta Delegada, se evidenció respuesta mediante el SDQS Bogotá te escucha, por parte de la doctora Sonia Patricia Peñón Niño, Directora de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, en donde resuelve su petición, la cual se remite para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente dentro de los términos de ley; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 04 FEB 2019, y se desfija el 08 FEB. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Martha Torrente F.